



**PRECISIONES METODOLÓGICAS Y CURRICULARES
PARA EL BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO**

**ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA**

TERCER CURSO

PRECISIONES METODOLÓGICAS Y CURRICULARES PARA LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

El área de Educación para la Ciudadanía establece ejes temáticos que dan cuenta de los principales debates éticos y políticos contemporáneos: la democracia, el poder, la política, los derechos, la igualdad, la diversidad, la ciudadanía, la participación. El objetivo es que estos debates puedan tener lugar en el aula, desde las posibilidades y capacidades del estudiantado, encarando las preguntas y los problemas que los estudiantes experimentan en relación con el espacio público. Por supuesto, estos debates e intercambios entre los estudiantes precisan de las orientaciones, los conceptos, las lecturas adecuadas, las explicaciones aportadas por el docente. No se trata de debatir en el vacío o esgrimiendo sólo opiniones e impresiones sobre los problemas planteados. Se trata de que los adolescentes asuman una posición debidamente fundamentada, comprendiendo la complejidad del mundo político y social, y explicitando criterios para la propia actuación en este mundo. Esto significa que las valoraciones, la información y las categorías explicativas del área de Educación para la Ciudadanía se ponen al servicio del desarrollo del pensamiento ético y político de los estudiantes, de su evaluación de la realidad, de la construcción de principios y criterios para elaborar proyectos comunes y para actuar con otros.

Por tal razón, la participación del estudiantado debe ser propósito y modalidad de trabajo de Educación para la Ciudadanía. La estrategia más adecuada de una clase de Educación para la Ciudadanía es el taller, el cual se constituye según Recio (2002) en “El eje desde donde todas las ideas se ejecutan y giran”. En efecto, el taller, a diferencia de lo que sucede con otras estrategias, propicia los intercambios orales entre los estudiantes, así como la socialización de las producciones escritas. Es un espacio en el que se valora el saber y el pensar de cada uno, donde es posible el intercambio de opiniones e interpretaciones acerca de los conocimientos que se comparten y en los que se habilita la formulación de preguntas por parte de los estudiantes en relación con lo que comprenden y con lo que no comprenden.

En el taller se ofrece a los estudiantes la oportunidad de poner en escena sus propios saberes, opiniones y visiones, que provienen tanto de sus experiencias de vida como de sus experiencias de pensamiento y modos de analizar la realidad. Además, el taller es una práctica en la que la intervención de los docentes se vuelve necesariamente muy activa, porque la construcción del conocimiento que propicia esta metodología de enseñanza así lo requiere: organizar el espacio de acuerdo con las tareas (en grupos, en rondas, etc.); dar la palabra; escuchar; formular preguntas que inviten a repensar las hipótesis y aseveraciones formuladas cuando esto sea oportuno y al mismo tiempo evitar imponer sus propias interpretaciones; valorar los textos estudiados pero colaborar e impulsar a los alumnos para que escriban sus propios textos, los revisen y los reformulen en búsqueda de una mejor versión final.

Los docentes, al enseñar de este modo, dan un ejemplo de “virtud ciudadana”. Como afirma Carlos Cullen (1996)¹:

“.....La docencia es virtud ciudadana porque teje redes de hombres libres e iguales, diferentes y reconocidos. Es una radicalización de la democracia misma en su principio: convivir con otros, respetando su carácter de sujetos, reconociendo sus diferencias, aprendiendo de ellas, construyendo pequeños o grandes proyectos comunes.

/.../ La docencia es virtud ciudadana no sólo porque enseñar es tomar la palabra, sino porque enseñar es dejar que la palabra sea tomada, expuesta, publicada, comunicada, contrastada, cuidada, inventada. Y cada vez que tomamos la palabra responsablemente somos ciudadanos. Y somos ciudadanos reflexivos porque nos resistimos a la ‘retirada de la palabra’.

El desarrollo de los conocimientos de Educación para la Ciudadanía II debe ser guiado por preguntas directrices en cada uno de los bloques curriculares. Estas preguntas (y otras relacionadas con ellas) dan lugar a variadas y diversas respuestas. Las ideas básicas es que los estudiantes desarrollen las destrezas con criterios de desempeño a partir de la indagación dinámica de sus conocimientos previos y la participación activa en los procesos de interaprendizaje. Además es importante en cada uno de los bloques curriculares:

- a) Trabajar conceptos claves y principios que los estudiantes deben comprender y utilizar en sus vidas como entes de cambio social.
- b) Desarrollar los ejes transversales para propiciar la reflexión sobre el buen vivir, la cultura de paz, la interculturalidad, los valores democráticos, la igualdad de género y el cuidado ambiental.

Para complementar las orientaciones metodológicas planteadas anteriormente, se ofrece a continuación una serie de sugerencias sobre aspectos específicos didácticos, así como un listado de ideas básicas en cada uno de los bloques curriculares que permitirán al docente direccionar los procesos de interaprendizaje y aplicarlos según su criterio.

Bloque Curricular No. 1: LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES

Preguntas Directrices:

¿Qué significa tener derechos?

¿Cuál es la relación entre derechos, deberes y responsabilidades?

¹ Carlos Cullen, Autonomía moral, participación y cuidado del otro. Argentina, Novedades Educativas, 1996

La enseñanza de los derechos suele generar en el estudiantado cuestionamientos como los siguientes:

“¿Para qué nos sirve estudiar cuáles son los derechos si estos derechos no se efectivizan en la realidad?”

“¿Qué sentido tiene estudiar, por ejemplo, que todos somos iguales si lo que vivimos o lo que vemos en nuestro entorno remite a situaciones de desigualdad?”

Estos cuestionamientos pueden llegar a ser muy certeros si el modo de enseñar los derechos es sólo declarativo, si se reduce a la transmisión de derechos abstractos, vacíos de contenido, o de un “deber ser” desvinculado por entero de la realidad que nos circunda, un recitado de los artículos de la Constitución del Ecuador, de las Declaraciones o Tratados. Por ello, los docentes deben aplicar estrategias didácticas basadas en discusiones y reflexiones sobre estudios de casos reales del entorno, de tal manera que los estudiantes se involucren de manera efectiva en la construcción de sus conocimientos.

La educación para la ciudadanía relaciona “hechos” y “derechos”, evalúa sus tensiones y distancias sin rehusar el análisis de realidades concretas. Pero este análisis no debe ser simplista, no debe caer en lugares comunes que llevan a percibir una realidad sin matices.

Un auténtico análisis crítico suele mostrar la complejidad de la realidad social y política. Esto significa ver los claroscuros, los grises, lo positivo y lo negativo que esta realidad exhibe. Es necesario, al educar para la ciudadanía, propiciar este tipo de análisis con el fin de que los adolescentes no caigan ni en el pesimismo extremo (que conduce a la inacción) ni en el optimismo ingenuo (que conduce al conformismo).

Se trata de analizar críticamente la realidad sin renunciar a la formulación de ideales. Los derechos son normas y expresan valores que se cumplen y realizan en parte (no de modo absoluto) pero no son meras ficciones, pues sirven para desafiar a los hechos, para actuar en pos de un acercamiento progresivo al ideal que los derechos prescriben. Y esa acción es, en sentido amplio, acción política. Por eso, entre los recursos didácticos a utilizar se destacan los fallos judiciales que hacen “justicia”, reconociendo un derecho a un individuo o a una comunidad que lo ha reclamado y exigido. También, las noticias que se refieren a progresos en la satisfacción de derechos (en el país o en la región) debido a acertadas políticas públicas. O las historias de vida y los testimonios que muestran los resultados de la lucha o de la acción colectiva para hacer valer un derecho ya consagrado o para lograr el reconocimiento de nuevos derechos.

Ideas Básicas

- Los derechos humanos expresan aquello que los seres humanos necesitan para realizarse plenamente como humanos. Son el reconocimiento de las necesidades e intereses humanos primordiales (en sus dimensiones biológica, social y cultural).

- Los derechos humanos valen para todos los humanos sin excepción, independientemente de las pertenencias culturales, religiosas, políticas, o de otra índole.
- Los derechos humanos se han ido construyendo a lo largo de la historia y constituyen logros de distintos pueblos que lucharon por su vigencia. Así, por ejemplo, el pueblo francés logró la promulgación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, como resultado de la Revolución francesa.
- Los derechos son el producto de un contrato colectivo. Según ese contrato, todos tenemos derechos, y a su vez, todos tenemos obligaciones. El universo de los derechos es correlativo al universo de las obligaciones. Vale decir que somos sujetos de derechos y de deberes, somos sujetos responsables y no sólo demandantes.
- Los derechos son una construcción de la sociedad para servir a los individuos pero también para servir a la sociedad misma. Por ejemplo, el derecho a la educación es un derecho de cada individuo pero es también una necesidad de la sociedad: nuestra sociedad quiere y necesita que sus miembros estén educados y capacitados.
- Los derechos tienen origen en la posibilidad de “vivir juntos”. No son privilegios individuales.
- Decir que alguien tiene un derecho equivale a decir que lo puede ejercer y que puede reclamar o exigir por ese derecho en caso de que este no se cumpla.
- La Constitución del Ecuador señala en su Artículo 10 (Título II. Derechos. Capítulo Primero. Principios de aplicación de los derechos) que: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.
- La Constitución del Ecuador, en su Artículo 11. 1 del mismo capítulo, aclara que: “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”.
- Los deberes y las responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas están prescriptos en la Constitución del Ecuador, en el Capítulo Noveno (Responsabilidades), Artículo 83.

Bloque Curricular No 2: LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD

Preguntas Directrices:

¿En qué sentido somos iguales?

¿En qué sentido somos diferentes?

¿La igualdad es un principio o una realidad?

¿Qué significa “discriminar”?

¿Todas las diferencias entre las personas y los grupos son legítimas?

La cuestión de la igualdad y el problema de la discriminación están presentes en el currículo nacional vigente, en Educación General Básica y en el Bachillerato General Unificado. No son temáticas ausentes. Su presencia en Educación para la Ciudadanía exige profundizar y complejizar su tratamiento. No se trata sólo de ofrecer discursos correctos en favor de la igualdad y en contra de toda forma de discriminación, sino de analizar situaciones de desigualdad y de discriminación en el entorno próximo y en la realidad social.

En general, estudiantes y docentes, reconocemos que existen diversas formas de discriminación pero no nos reconocemos como parte del fenómeno. A lo sumo, admitimos ser o haber sido víctimas de la discriminación pero es poco frecuente que asumamos algún grado de responsabilidad o de participación en acciones discriminatorias. Si Educación para la Ciudadanía es un espacio curricular que no sólo tiene como objetivo que los adolescentes aprendan determinados conceptos, sino también que mejoren o modifiquen algunas de sus conductas ciudadanas, entonces es preciso sincerar nuestras representaciones, prejuicios o estereotipos.

Es muy probable que toda la sociedad (adolescentes y adultos) portemos una mirada estigmatizadora hacia otras personas. Y sólo se puede lograr algo en la escuela si se comienza por aceptar esta realidad y la ardua tarea que se debe realizar para revertirla. Como los prejuicios y los estereotipos (que están en el origen de las miradas estigmatizadoras) se construyen socialmente y nacen de la ignorancia acerca del “otro”, es necesario que los recursos didácticos sirvan para conocer al “otro” desde su lugar, desde su contexto, con sus proyectos de vida y decisiones vitales. Es decir, es necesario humanizar y ofrecer la ocasión de “ponerse en el lugar del otro”, de ejercitar la empatía.

Por eso, las historias de vida que se desarrollan en un filme, los testimonios que se pueden extraer de noticias periodísticas, las entrevistas o charlas con personas que han sido discriminadas, son recursos adecuados para el tratamiento de esta temática.

Otro recurso didáctico importante que incentiva el aprendizaje significativo, porque permite la posibilidad de reflexión es el cine. Por ejemplo, el filme “Billy Elliot”, dirigida por Stephen Daldry, en el año 2000, narra la historia de un niño de once años, de una familia de clase trabajadora, que desea ser bailarín clásico y que debe luchar contra los prejuicios de su propio padre y de su hermano mayor. Esta película puede ser útil para discutir con los chicos sobre los prejuicios, sus causas, y el daño que la discriminación puede producir en una persona o en un grupo.

También la película “Haz lo correcto”, de Spike Lee, del año 1989, narra situaciones de tensión creciente y de violencia racista en uno de los barrios más humildes de Brooklyn, habitado en su gran mayoría por gente de color, pero también por italo-americanos, latinos y coreanos. Es un material que permite debatir no sólo sobre lo que sucede en el filme sino también sobre las causas sociales, políticas y económicas de esos problemas.

De este modo, es posible que el tratamiento de estos temas apele al análisis y la reflexión pero que, a la vez, despierte ciertos sentimientos de simpatía hacia el otro, de indignación frente a la injusticia y la posibilidad de emprender grandes cambios en la comunidad y sociedad.

Ideas Básicas

- La igualdad es un presupuesto de la democracia: todo ciudadano debe ser considerado con igual respeto y consideración.
- La igualdad ante la ley exige al Estado a tratar a todos por igual.
- La igualdad es un principio y un derecho. No describe una realidad sino que plantea un “deber ser”. Es un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad humana.
- Para lograr la igualdad real se deben remover los obstáculos generados por condiciones sociales injustas, por la distribución injusta y desigual de la riqueza y del poder.
- La igualdad legal se complementa con el principio de no discriminación. Por este principio, no se puede tratar a algunos habitantes de forma desigual, se deben impedir las prácticas discriminatorias y se deben promover los derechos de los grupos que históricamente sufrieron discriminaciones y cuyas consecuencias persisten en la actualidad.
- “Discriminación” significa la acción de tratar a otros seres humanos (individuos o grupos) como si fueran inferiores. Es la acción de menospreciar, rechazar, excluir a otros atacando su dignidad y vulnerando sus derechos, por motivos raciales, económicos, sexuales, étnicos, religiosos, etarios, ideológicos, lingüísticos, de ubicación geográfica, de características físicas, etcétera.
- Las personas que discriminan se dejan llevar por prejuicios. Los prejuicios son opiniones que se emiten o sostienen sin tener información suficiente sobre la cuestión. El prejuicio lleva a construir estereotipos. El estereotipo es una generalización basada en un conjunto de rasgos que supuestamente caracterizarían a un grupo. En la construcción de un estereotipo se destacan y exageran algunas características y se ignoran todas las demás.
- Los estereotipos están formados por opiniones que son transmitidas por el medio social y cultural en que se vive.

- La discriminación suele entrecruzar la injusticia socio – económica (por ejemplo, la explotación laboral) y la injusticia cultural – simbólica (por ejemplo, la marginación de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas).
- La lucha contra la discriminación es una lucha a favor de la construcción de una sociedad más tolerante y más justa.
- La Constitución del Ecuador, en su Artículo 11.2 (Título II. Derechos. Capítulo Primero. Principios de aplicación de los derechos prescribe: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

Bloque Curricular No 3: DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Preguntas Directrices:

¿Qué relaciones se pueden establecer entre el contexto histórico y los derechos y garantías constitucionales?

¿Cómo se garantiza el cumplimiento de los derechos?

¿Por qué los Estados garantizan los derechos?

¿En qué sentido son importantes las garantías?

¿De quién depende la existencia de las garantías?

¿Existe relación entre los derechos y las garantías?

Para favorecer a las y los estudiantes a descubrir su camino personal para tomar decisiones fundamentales y coherentes sobre sus actitudes relacionadas con la sociabilidad humana, es necesario que el docente aplique una pluralidad de técnicas que propicien el diálogo reflexivo desde una mirada realista sobre los derechos y garantías constitucionales vigentes en el país. Por ello el reconocimiento del contexto en que se encuentra el Ecuador, merece especial atención para generar aprendizajes significativos, que conduzcan a mantener condiciones básicas indispensables para la subsistencia y dignidad de todas las personas, independientemente de su sexo u otras características o condiciones.

Las decisiones tomadas por cada educador, en el aula, deben permitir la autonomía individual, las realizaciones colectivas, la participación comunitaria de las y los estudiantes para buscar el bien común y el respeto a la vida en todas sus expresiones. Además es importante generar la convicción de que el Estado tiene la obligación legal de respetar y velar por la vigencia de los derechos humanos a través del establecimiento de las Garantías Constitucionales. En relación a este aspecto Milton Guaranda afirma:

“Todo Estado social o Constitucional de derechos en su labor de respetar los derechos humanos no sólo debe declararlos vía Constitución o ley sino que debe establecer Garantías para que éstos derechos no sean conculcados o desconocidos, esto es lo que se conoce como Garantías Constitucionales, que no son otra cosa que herramientas jurídicas mediante las cuales exigimos al Estado un comportamiento de respeto o garantía de los derechos humanos, estas Garantías deben ser adecuadas y eficaces, de tal forma que su utilización tenga un resultado positivo a favor de quien demanda su aplicación o reparación²”.

Al igual que en los bloques curriculares anteriores, la propuesta de las estrategias de enseñanza aprendizaje deben priorizar el análisis y debate de estudios de casos concretos relacionados a la aplicación de las Garantías Constitucionales, los cuales se encuentran explícitos en revistas, noticias, películas, procesos legales, experiencias personales, etc.

Ideas Básicas:

- Las Garantías Constitucionales son el medio legal que tienen los Estados para que los individuos puedan defender sus derechos y libertades, reclamar cuando están amenazados y pedir la reparación e indemnización cuando han sido transgredidos sus derechos.
- Los Estados son los responsables de garantizar y asegurar mediante la legislación y políticas públicas la progresividad de los derechos y garantías.
- Las Garantías Constitucionales deben partir del principio de igualdad para valorar el respeto a la dignidad humana y exigir una mayor calidad de vida.
- Las garantías, siempre están unidas a los derechos, sin embargo no son lo mismo. Las Garantías son recursos o procedimientos formales, que el Estado por medio de la Constitución o la Ley diseña para salvaguardar y hacer efectivos los derechos.
- Las garantías son creadas por el Estado.
- Según la constitución del Ecuador las Garantías Constitucionales constan en el Título III y explícitas en tres capítulos que son: Capítulo Primero Garantías normativas, Capítulo Segundo Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana y Capítulo Tercero Garantías jurisdiccionales.

² http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=133:

- Las garantías normativas establecen el principio de legalidad y de supremacía en la Constitución y la inalterabilidad de velar y garantizar la existencia de los derechos y garantías en el país.
- Las garantías de las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana se refieren a la obligatoriedad que tiene el Estado para atender de manera equitativa a toda la población, y por lo tanto orientar las políticas y acciones a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos reconocidos por la Constitución.
- Las Garantías jurisdiccionales rigen para todas las personas y proponen procedimientos sencillos en: acción de protección, acción de hábeas corpus, acción de acceso a la información pública, acción de hábeas data, acción por incumplimiento y acción extraordinaria de protección.

Bloque Curricular No 4: LA POLÍTICA Y LA PARTICIPACIÓN

Preguntas Directrices:

¿Qué es la política?

¿Para qué sirve la política?

¿Toda participación en el espacio público es política?

¿Qué relación hay entre democracia y participación?

Al plantearse el modo de enseñar los temas de este bloque, cabe preguntarse si los jóvenes se interesan por la política y la participación en el espacio público. Es aconsejable que esa pregunta sea dirigida al estudiantado y que, por ejemplo, cada estudiante relate cómo fue su experiencia cuando cursó “Participación Estudiantil”. También, que los integrantes de la clase realicen entrevistas a otros jóvenes para consultarlos acerca de sus opiniones sobre la participación política y sobre otros tipos de participación juvenil.

Por supuesto, no corresponde realizar generalizaciones apresuradas ya que los “jóvenes” no integran un universo homogéneo.

Muchos adultos (incluidos muchos docentes) consideran que la juventud es apática respecto de la política y que tiene poco interés en participar en asuntos vinculados con la comunidad. Sin embargo, es posible advertir que cierto rechazo a las formas tradicionales de hacer política no implica un rechazo a la política en su totalidad ni a formas nuevas de participación. Según diversos estudios (por ejemplo, en Balardini³), la participación de los

³ Balardini, Sergio. ¿Qué hay de nuevo, viejo? Una mirada sobre los cambios en la participación juvenil. En portal: www.nuso.org (http://www.nuso.org/upload/articulos/3299_1.pdf)

jóvenes se diferencia de la participación tradicional ejercida por adultos en los siguientes aspectos:

- Los jóvenes participan en el espacio público cuando las causas para la movilización son novedosas. Por ejemplo, la defensa del medio ambiente, los derechos sexuales y reproductivos, el apoyo a la causa de minorías que han sido discriminadas, la anti globalización.
- Priorizan la acción que conduce a resultados tangibles, a la resolución efectiva de las situaciones que denuncian. Es decir, es una participación que rechaza sostenerse en un futuro lejano e incierto.
- Cuando participan, los jóvenes buscan hacerlo en instancias de relación cara a cara, concreta y próxima, en un vínculo de eficacia con el esfuerzo que se realiza, donde el producto de su participación sea visible o tangible, con reclamos y denuncias concretas relacionadas a sus vidas.
- Se interesan por formas horizontales de participación.

No sería del todo correcto, entonces, afirmar que la juventud rechaza la política y la participación en asuntos vinculados con el bien común. En todo caso, asistimos a la emergencia de una sensibilidad diferente. De hecho, son muchos los jóvenes que, actualmente, participan en proyectos socioculturales y sociocomunitarios y que se preguntan por el sentido de sus prácticas. Es muy importante, desde esta perspectiva, que Educación para la Ciudadanía sea un espacio que permita explicitar las representaciones juveniles sobre la política y la participación así como sus valoraciones positivas o negativas respecto de los modos de participación política que se dan en la sociedad ecuatoriana. Además de los debates que pueden propiciarse en el aula, o de entrevistas a jóvenes que hacen política o de charlas ofrecidas por especialistas en los temas de este bloque, un recurso apropiado es la selección de noticias sobre situaciones sociales en las que se visualizan diversos tipos de participación, con el fin de analizar y evaluar sus consecuencias y su eficacia.

Ideas Básicas

- La política es un conjunto de actividades sociales orientadas a tomar decisiones para satisfacer necesidades y alcanzar objetivos en común.
- La política es el ejercicio del poder para la resolución de conflictos de intereses entre distintos sectores o miembros de una sociedad.
- El término “política” proviene de “polis” que significa 'ciudad – Estado' de la antigua Grecia. La democracia ateniense dio lugar a una experiencia de gobierno inédita, a través de asambleas en las que participaban los ciudadanos. La política fue entendida como: la búsqueda de criterios comunes para tomar decisiones, las prácticas de deliberación y la adopción de mecanismos para la construcción colectiva de las leyes.

- En sentido restringido, la política designa un ámbito de la vida humana relacionado con el poder y el gobierno. Desde esta perspectiva, la política es una profesión llevada a cabo por las personas que ocupan cargos en la estructura del Estado o que aspiran a esos cargos.
- En sentido amplio, la política es una herramienta de construcción colectiva por medio de la cual cada ciudadano involucra sus ideas y propuestas para la resolución de los conflictos, de las necesidades y los desafíos de la vida en común.
- La política se caracteriza por el uso de la palabra, con el fin de persuadir, proponer, contestar, argumentar. Equivale a la decisión de resolver los conflictos a través del diálogo y la negociación. Prescindir de la política es dar lugar a la violencia.
- Debido a que en toda sociedad hay grupos e individuos con intereses contrapuestos, la política debe articular los conflictos construyendo acuerdos y reglas.
- En la política se manifiestan disputas por el poder (para mantenerlo, para acceder a él, para construirlo). El ejercicio del poder es el que permite operar sobre la realidad, y traducir las ideas en concreciones.
- Renunciar a la política es un modo de hacer política, ya que esa renuncia tiene efectos políticos.
- Participar políticamente no se reduce a emitir un voto cada cierto tiempo, sino que implica actuar junto con otros con el fin de llevar a cabo un proyecto común.
- La Constitución del Ecuador otorga un amplio reconocimiento a la participación política y ciudadana. Los “derechos de participación” se encuentran en el Capítulo quinto, Artículos 61, 62, 63, 64, 65. Los “principios de la participación” y todo lo referido a la “organización colectiva” se encuentran en los Artículos 95, 96, 97, 98, 99 (Título IV. Participación y Organización del Poder).

Bloque 5: LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA

Preguntas Directrices:

¿Qué requisitos hay que cumplir para ser ciudadanos?

¿Qué se entiende por “ciudadanía”?

¿Cómo se construye ciudadanía?

¿En qué consiste desarrollar una conciencia ciudadana?

Es necesario que el concepto de “ciudadanía” sea transmitido como concepto histórico, dinámico y definido según los diversos contextos socio – políticos. Conocer y analizar la expansión de la ciudadanía en la sociedad ecuatoriana a lo largo de su historia, así como reconocer la ampliación de derechos ciudadanos que se visualizan en los artículos de la Constitución del Ecuador, son objetivos prioritarios de este bloque curricular. Este conocimiento debe también incluir el contexto regional, analizando en especial las fuertes restricciones a la ciudadanía en periodos dictatoriales en países de América Latina (por ejemplo, en Nicaragua, Chile o en Argentina).

También, y retomando los contenidos ya estudiados (“derechos y deberes”, “igualdad y no discriminación”, “política y participación”) es necesario hacer hincapié en las responsabilidades cívicas y en los modos en que la participación organizada construye ciudadanía y empodera a los ciudadanos.

Al tratar la cuestión de la responsabilidad, no se trata de responsabilizar individualmente a los ciudadanos por lo que sucede en la realidad local o regional. Las realidades suelen ser complejas y los problemas que en ella se suscitan suelen deberse a causas múltiples. Es preciso *articular las dimensiones individual, social e institucional de los problemas tratados*. Esto significa tener en cuenta las acciones u omisiones del Estado y de sus distintas esferas (por ejemplo, la justicia), las acciones de instituciones diversas (como las iglesias, los sindicatos, las empresas, los organismos no gubernamentales), las influencias sociales y culturales o los “climas sociales” (como el sentimiento de inseguridad o la vigencia de valores que propician el individualismo), y las decisiones que toman los individuos en cada contexto (por ejemplo, comprometerse con una acción comunitaria o política, o recluirse en sus mundos privados). Es decir, al abordar la temática de la responsabilidad ciudadana, es recomendable inscribirla en esa complejidad de factores, con el fin de comprender que la acción ciudadana es efectiva cuando es acción articulada con otros en pos de la realización de proyectos comunes.

Ideas Básicas

- El concepto de ciudadanía es un concepto histórico y dinámico cuyos contenidos han variado a lo largo de los tiempos. La ciudadanía puede ser entendida como un estatus legal que confiere derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales.
- La ciudadanía tiene una dimensión simbólica y su ejercicio pleno sólo puede darse en democracia, siendo la democracia el sistema que entraña confianza en la capacidad de deliberación y de acción de los ciudadanos.
- La ciudadanía es un título que sirve para reconocer la pertenencia de una persona a un Estado y su capacidad individual como miembro activo de éste. Equivale al reconocimiento de una serie de derechos y de deberes, relacionados con la participación en la esfera pública.

- La ciudadanía no es únicamente un sistema de protección de derechos. Es también un sentimiento común de pertenencia.
- Los alcances de la ciudadanía están ligados a una situación histórica concreta, en un Estado determinado, y los derechos que de ella se desprenden han sido conquistados por los sujetos a la vez que han sido reconocidos por el Estado tras largos procesos de conflictividades y acuerdos.
- Muchos derechos ciudadanos sólo pueden ser ejercidos plenamente en forma colectiva. La situación de las diversas minorías étnicas y de los pueblos indígenas en el marco de los Estados nacionales representa un caso en el que los derechos individuales implican derechos colectivos. Es decir, la igualdad de derechos de los individuos sería una ficción si no se reconocen los derechos de las colectividades a las que estos individuos pertenecen. Por ejemplo, el derecho de los miembros de una minoría étnica a usar su propia lengua materna.
- La ciudadanía se fortalece con la participación activa, cuando se defienden los derechos y se hacen efectivos como resultado de la acción de los individuos y los grupos. La ciudadanía activa promueve la participación y la organización colectivas en pos de una sociedad más justa y democrática.
- La Constitución del Ecuador explicita los requisitos que se deben cumplir para ser reconocidos como ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas, en Elementos Constitutivos del Estado, Artículos 6, 7, 8 y 9. Cabe destacar que, en su Artículo 9, la Constitución del Ecuador reconoce a las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano, “los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas”.
- La Constitución del Ecuador, en su Capítulo Cuarto (Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades), Artículo 56, reconoce que: “Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. Asimismo, en su Artículo 57, reconoce ampliamente una serie de derechos colectivos para estos pueblos, comunidades y nacionalidades.

Bloque 6: EL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR. UN PROYECTO DE NACIÓN

Preguntas Directrices:

¿Qué implicaciones tiene el Sumak Kawsay según la cosmovisión ancestral?

¿Por qué es urgente desarrollar el compromiso del porvenir social compartido?

¿Creen que es importante revalorizar la búsqueda de la vida digna para todos?

¿Por qué debemos buscar el equilibrio y la solidaridad en la vida cotidiana?

¿Es pertinente construir una sociedad para el Buen Vivir?

El docente, para desarrollar el bloque curricular en referencia, tiene que enfocarse en estrategias que permitan a los estudiantes relacionar ideas y conceptos, contrastar información y dialogar para emitir juicios en relación al modelo de civilización que hemos adoptado y que se encuentra en permanente construcción. Para ello es importante considerar conceptos claves como: solidaridad, vida digna, desarrollo sustentable, porvenir social compartido, equilibrio, progreso material, (hiperconsumo y competencia despiadada)⁴ entre otros, los cuales permitirán a los estudiantes conceptualizar de manera reflexiva y eficiente el Buen Vivir.

El Buen Vivir, al ser el principio rector de la construcción de una nueva sociedad ecuatoriana, circunscribe y promueve una nueva forma de convivencia ciudadana, basada en el Sumak Kawsay, una concepción ancestral de los pueblos originarios de los Andes, que consiste en la búsqueda de la armonía del ser humano consigo mismo, con sus congéneres y con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y por ende mejorar la calidad de vida en el marco de la práctica de valores. Para llegar a esta concepción los estudiantes tienen que participar en procesos de análisis crítico, de textos, discursos, mensajes, experiencias y videos que se refieran a la revalorización del tiempo presente, como parte esencial de la construcción del futuro.

Por ejemplo, los discursos del presidente de la República Oriental del Uruguay José Mujica constituyen ejemplos sencillos, claros y humanistas que convocan a la reflexión y podrían ser utilizados en el aula para generar discusiones dirigidas, que permitan a los estudiantes construir su propia concepción sobre el Buen Vivir. En la siguiente dirección se encuentra el discurso pronunciado en la Reunión de Río 20, en la cual cuestiona el tipo de desarrollo que hemos adoptado en América Latina y el mundo, y qué es lo que se necesita para ser felices. http://www.youtube.com/watch?v=9_YbuekXh6Q

Ideas Básicas

- La Constitución del Ecuador señala que el Buen Vivir es “una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza. Es una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades”.
- Es obligación del Estado ecuatoriano generar y ejecutar las políticas necesarias para desarrollar y anclar el principio del Buen Vivir en la sociedad ecuatoriana.
- Los ciudadanos son responsables de participar activamente en la construcción de una sociedad democrática, más justa, tolerante, libre y comprometida con el porvenir social.
- El régimen del Buen Vivir constitucionalmente está enfocado en dos grandes capítulos que son:

⁴ Términos utilizados por el presidente Mujica de Uruguay en la Reunión de Río 20

Inclusión y equidad, en el cual están inmersos los ámbitos de: educación, salud, seguridad social, hábitat y vivienda, cultura, cultura física y tiempo libre, comunicación social, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, gestión del riesgo, población y movilidad humana, seguridad humana y transporte.

Biodiversidad y recursos naturales, con los ámbitos de naturaleza y ambiente, biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas, recursos naturales, suelo, agua, biosfera, ecología urbana y energías alternativas.

- La práctica del Buen Vivir en la cotidianidad garantiza la formación de ciudadanos conscientes, críticos, creativos y solidarios capaces de exigir y defender sus derechos en función del bien común.